

**COLEGIO ELENA BETTINI  
LA SERENA**

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN  
NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

**AÑO ESCOLAR 2026**

## **I. INTRODUCCIÓN**

El Proyecto Educativo de los Colegios de la Congregación Hijas de la Divina Providencia, con sede en Chile, es un modelo de educación que tiende a la formación integral del estudiante, expresado en una visión anticipada de aquello que se quiere vivenciar y lograr. Se constituye en un sistema orientador, abierto, dinámico, participativo, propio y único de los Colegios de la Congregación en Chile.

A partir de nuestra visión de hombre y mujer, y del modelo pedagógico de Madre Elena Bettini los Colegios de la Congregación optan por una "**Concepción Curricular Humanista Cristiana centrada en el educando**". Nuestro currículum trasciende lo académico y se considera como medio para humanizar y personalizar al hombre, logrando armonizar el compromiso apostólico en la síntesis **FE-CULTURA y VIDA**. Esta opción humanista se centra en el desarrollo integral y armónico de toda la persona del alumno, lo que ilumina e inspira todo el quehacer educativo, de manera que los planes y programas de estudio, la organización escolar, las metodologías de enseñanza, los criterios de evaluación, las relaciones entre los varios participantes del proceso y todas las variables implícitas en él, tienden a la persona del alumno como centro y horizonte.

Este modelo curricular muestra experiencias integradoras y enriquecedoras para el Educando y tiende más bien al qué y al por qué enseñar considerando siempre que sus alumnos, logren la integración **FE-CULTURA Y VIDA**. Esto quiere decir, que el educando, durante y al término de su proceso de formación desarrolle, cultive y profundice su fe en Dios Padre Providente, que logre una asimilación lo más completa y globalizada posible de las distintas expresiones culturales (universales y nacionales), al tiempo que logre desarrollar procedimientos que le permitan modificar, cambiar o buscar nuevas interpretaciones y conocimientos; pero fundamentalmente que los aspectos, fe y cultura, estén presentes de manera autónoma y consciente en su vida cotidiana y en los distintos ámbitos en que se desenvuelva o que le corresponda hacerlo en el futuro.

En el nuevo paradigma evaluativo el agente principal es el propio educando, el cual es acompañado, ayudado y guiado por toda la comunidad escolar, siendo el guía principal el profesor, cuyo rol de maestro y educador le concede el privilegio de ser "formador de personas", a partir de metodologías activo-participativas, en que el estudiante es el sujeto de su formación y va asumiendo progresivamente, a partir de su experiencia y a través de lo que ve, hace y descubre, la responsabilidad de su propia formación. Así mismo, el empleo de una pedagogía preventiva que se antice a las necesidades y requerimientos de los estudiantes y de las posibles dificultades que pudieren presentarse en el proceso es uno de los sellos educativos que caracterizan al PEI, armonizando con el espíritu del presente decreto de evaluación.

**El Reglamento de Evaluación fortalece los sellos educativos institucionales que se promueven en la:**

### **VISIÓN**

"Formar personas capaces de integrar FE-CULTURA- VIDA, y que impregnadas de la espiritualidad bettiniana, actúen conforme a ella, coherente, autónoma, crítica y reflexivamente en una sociedad de permanente cambio".

### **MISIÓN**

"Educar en la fe católica y en la espiritualidad de las Hijas de la Divina Providencia a niños, niñas y jóvenes, procurándoles una sólida formación académica, integral, centrada en él o la estudiante, en un clima de familia participativo, preventivo e inclusivo, con el compromiso de educadores(as) católicos, competentes e idóneos y de la familia como primera responsable de la formación de sus hijos e hijas para ser presente el Reino de Dios en la sociedad que les toca vivir".

Todas las formas de evaluación en el Colegio estarán impregnadas de los Principios Educacionales de la Congregación Hijas de la Divina Providencia, que conforman el **sello distintivo de la Proyecto Educativo Bettiniano, que son:**

**CARÁCTER PREVENTIVO:** que, a partir de una realidad concreta, sea capaz de prever situaciones que afecten al estudiante aplicando medios oportunos para el logro de un bien mayor.

**CARÁCTER DIALÓGICO:** que la acción educativa esté basada en el diálogo, que favorece las relaciones de Confianza y Espíritu de Familia, el diálogo y la retroalimentación oportuna será enriquecedor si se realiza con amor, en libertad, en actitud de apertura y con voluntad de ayuda.

**CARÁCTER FORMATIVO:** la cual estará orientado a comprobar el progreso de los estudiantes sobre el nivel de dominio de los objetivos en tratamiento, es decir, el desarrollo de habilidades y actitudes mediante estrategias y métodos, para alcanzar competencias, en el contexto de los valores institucionales bettinianos. Cumple este propósito cuando la evaluación se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

**EVALUACIÓN DE PROCESOS**, rescata a los protagonistas del proceso de aprender, a los alumnos, como sujetos activos de la evaluación.

Este tipo de evaluación, tendrá un carácter progresivo para que el estudiante elabore su propio conocimiento pasando por una secuencia de progreso que conduzca a niveles más altos de aprendizaje esperado y que en esa secuencia se registren los hitos significativos que van alcanzando, dentro del desarrollo de objetivos de aprendizaje como integración de conocimientos, habilidades y actitudes.

Su efecto será la retroalimentación y oportunidad de repuntar en aquellos aprendizajes, o tareas específicas aún no logradas, por consiguiente, sus resultados no podrían ser totalmente estables, por cuanto tienen la posibilidad de ser mejorados a través de otros procedimientos que complementen la información o puedan otorgar al alumno la oportunidad de modificar su valoración sobre aquellos aprendizajes parciales no logrados.

La evaluación de procesos corresponderá a una sistematización de las informaciones que proporciona la actividad escolar cotidiana y que representará una síntesis de un conjunto de evidencias del progreso de los alumnos.

## **II. FUNDAMENTACIÓN**

Las Bases Curriculares de Educación Parvularia **definen la evaluación** como "una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los OA" (BCEP, 2018).

La evaluación en Educación Parvularia es principalmente **formativa y formadora**, es decir, una instancia para promover aprendizajes de manera individual y colectiva, además permite a los equipos pedagógicos reflexionar, construir y reconstruir experiencias de aprendizaje, dando mayor sentido y pertinencia a los procesos educativos que se desarrollan (SdEP, 2018).

"La información se obtiene en situaciones cotidianas y funcionales, que se realizan habitualmente. Esto es **evaluación auténtica**, es decir, correspondencia entre las situaciones reales en las cuales la niña o niño se expresa o despliega, y el desempeño a evaluar" (BCEP, 2018).

En Educación Parvularia, la evaluación se concibe como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante del proceso de enseñanza – aprendizaje, formulando un juicio valórico que nos permita, tomar decisiones adecuadas para retroalimentar y mejorar los procesos educativos.

Los indicadores de evaluación responden a los Aprendizajes Esperados y competencias establecidos en las Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Según el Decreto N°83/2015, se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23)

La siguiente normativa de evaluación y promoción se aplicará a los alumnos (as) de Primer y Segundo Nivel de Transición de Educación Parvularia (Pre – Kínder y Kínder) del Colegio Elena Bettini de La Serena.

## **TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

### **Art. 1º:**

Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán en el Segundo Ciclo de Educación Parvularia (Pre – Kínder y Kínder).

### **Art. 2º:**

La Educadora de párvulos, decidirá la planificación del proceso de evaluación y todos los aspectos administrativos complementarios, los cuáles comunicará a los apoderados del ciclo a inicio del año escolar respectivo.

### **Art. 3º:**

Los alumnos (as) serán evaluados en períodos semestrales, en los ámbitos: Desarrollo Personal y Social, Comunicación Integral e Interacción y Comprensión del Entorno.

## **TITULO II: DE LA EVALUACIÓN**

### **Art. 4º:**

Los alumnos (as) serán evaluados en todos los ámbitos del desarrollo del plan curricular correspondiente a cada grupo de los ciclos Pre – Kínder y Kínder, considerando la evaluación de los objetivos seleccionados durante cada semestre con evaluaciones periódicas, formativas y una evaluación al final del ciclo.

Ante una situación que se requiera se aplicará una evaluación diferenciada. Para ello se utilizará una lista de cotejo con categoría si y no (presencia o ausencia de la conducta esperada).

### **Art. 5º:**

Los alumnos serán evaluados periódica y permanentemente de manera cualitativa, informando a los padres del estado de avance en las entrevistas personales.

#### **1.) Instrumentos de evaluación.**

1.- La selección de los procedimientos e instrumentos de recolección de evidencias se realiza en coherencia con el núcleo y OA intencionados y con la situación de evaluación. Es importante que no alteren la autenticidad de ésta. Registro de observación, piezas audiovisuales, lista de cotejo, escala de apreciación, informe al hogar, portafolios y documentación pedagógica son medios habituales de recolección de evidencias en este nivel. (Bases Curriculares de la Educación Parvularia 2019)

2.- Se aplicarán, a libre elección o criterio, durante cualquier momento del proceso educativo.

#### **2.) De la cantidad y momentos de las evaluaciones.**

1.- Se evalúa el logro alcanzado por los niños semestralmente.

2.- Se realizarán evaluaciones constantes y permanentes, durante todo el proceso educativo, no obstante, Existirán tres momentos de evaluación, con retroalimentación de los padres.

3.- Se realizarán permanentemente autoevaluación y coevaluación por parte de los niños y niñas.

- Evaluación inicial o diagnóstica a partir del primer día de clases.
- Evaluaciones semestrales o de proceso mediante el trabajo de proyectos de aula, con un informe al hogar en el mes de julio. (1er semestre)
- Evaluación final o sumativas al término del año escolar, igualmente con la entrega del informe al hogar; aproximadamente, en el mes de diciembre. (2do semestre)
- Las evaluaciones semestrales y finales se harán de forma individual con el apoyo y colaboración del Equipo P.I.E.

### **3.) De las categorías de rango de nivel de porcentaje de logro.**

#### **a.- *De las categorías.***

1.- Se usarán como categorías, en los instrumentos que corresponda, los siguientes conceptos:

- L: Logrado: Cuando el niño (a) manifiesta completamente el aprendizaje y/o conducta esperada en la evaluación.
- E/P: En Proceso: Cuando el niño (a) no manifiesta o presenta parte importante del aprendizaje y/o conducta esperada en la evaluación.
- N/L: No Logrado
- N/E: No Evaluado en el semestre.

#### **b.- *De los rangos.***

1.- Para la evaluación inicial o diagnóstica el rango de porcentaje de nivel de logro será:

- Logrado: 70 a 100%
- No Logrado: 69% o menos.

Para los alumnos con Necesidades Educativas Especiales la evaluación será diferenciada con los siguientes niveles de logro.

- Logrado: 50 a 100%
- No Logrado: 49% o menos.

En las evaluaciones de proceso semestral (informe al hogar) y final, el rango de porcentaje de logro será:

- Logrado: 90 a 100%
- En proceso: 65 a 89%
- No Logrado: 64% o menos.

Para los alumnos con Necesidades Educativas Especiales la evaluación será diferenciada con los siguientes niveles de logro.

- Logrado: 70 a 100%
- En Proceso: 55 a 69%
- No Logrado: 54% o menos.

#### **Art. 6º:**

Los alumnos aprobarán cuando logren los objetivos en los distintos ámbitos de desarrollo al finalizar el ciclo y además obtengan como mínimo un 80% de logro en la evaluación semestral de los Ciclos Pre – Kínder y Kínder.

## **TITULO III: DE LA PROMOCIÓN**

#### **Art. 7º:**

Para ser promovido a los niveles Kínder y NB1 de Educación General Básica respectivamente, los alumnos que finalicen el ciclo de Educación Parvularia, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### **1.- *Asistencia:***

Los alumnos (as) deberán asistir a lo menos el 85% de clases establecidas en el calendario anual, no obstante, por razones debidamente justificadas. La directora del Establecimiento autorizará la promoción a los o las alumnas (os) con porcentajes de menor asistencia. Para ello el apoderado deberá presentar:

- a.- Los certificados correspondientes.
- b.- Firma de compromiso.

#### **2.- *Logro de Objetivos:***

Serán promovidos los (as) alumnas (os):

- a.- Que hubieran aprobado al finalizar el ciclo según lo explicitado en el Art. 6.
- b.- Que tenga dominio de las funciones básicas.
- c.- Que tenga madurez suficiente para el aprendizaje.

**Art. 8º:**

Si durante el transcurso del segundo semestre el alumno no aumenta su nivel de logro, se sugerirá a los padres la reintegración del párvulo al nivel de transición 1 o 2 según corresponda.

La promoción de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

Los alumnos que por traslado de Colegio ingresen en los meses finales del año serán evaluados de la misma forma que el resto del alumnado. Si un alumno manifiesta cambio de colegio a finales del primer semestre, se realizará un Informe Cualitativo de los tres Ámbitos: Desarrollo Personal y Social, Comunicación Integral e Interacción y Comprensión del Entorno.

**TITULO IV: DE LOS INFORMES ANUALES DEL ESTUDIO****Art. 9º:**

Al término de cada semestre del año escolar, el establecimiento extenderá a sus alumnos, un informe pedagógico especificando los ámbitos evaluados y logros obtenidos. La evaluación de este proceso se realizará utilizando los siguientes niveles de desempeño:

- L: Aprendizaje consolidado. El niño (a) presenta un nivel de consolidación del aprendizaje esperado para su nivel educativo.
- E/P: Aprendizaje en Proceso. El niño (a) está a un nivel de potenciación del aprendizaje esperado para su nivel educativo.
- N/L: No Logrado: Aprendizaje que durante el año no ha sido adquirido.
- N/E: Este indicador no será evaluado durante este periodo.

**DISPOSICIONES FINALES**

La directora del establecimiento asesorada por Unidad Técnico Pedagógica UTP y Equipo de Apoyo, resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente.

Así mismo toda situación no prevista en el presente reglamento es facultad de la directora, Unidad Técnico Pedagógica UTP y Educadora de Párvulo, resolver.

El Reglamento Interno de Evaluación, calificación y promoción escolar estará sujeto a evaluaciones anuales, a la toma de decisiones pertinentes u otras indicaciones que emanen del Ministerio de Educación, debiendo ser comunicado a los Padres y/o Apoderados.

**ANEXO: LOS DEBERES DE LOS PADRES DEL NIVEL PARVULARIO**

1.- La principal labor que deberán desempeñar los padres y apoderados es el apoyo en el proceso pedagógico de sus hijos, esto involucra la retroalimentación en el hogar, cumplimiento de tareas o trabajos, asistencia a reuniones, escuela de padres y pastoral.

2.- La información del nivel de logro de los niños (as) a los padres debe ser a lo menos en una entrevista personal, durante el año y en el caso que la situación lo amerite, será dos veces al año.

3.- Cada padre debe justificar las inasistencias de su hijo (a) con certificado médico.

Queda constancia que, desde el momento de su conocimiento, este Reglamento inicia su aplicación.